

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-013

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto del 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorales de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre del 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal.
- Que en Sesión No. 02 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 6 de octubre del 2020, aprobó el calendario de elecciones de la Universidad para el año 2020.
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 de fecha 26 de octubre del 2020 la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el calendario de elecciones para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Que el artículo 37 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes menciona: *“Dentro de cinco (5) días término, contados a partir de la convocatoria, según corresponda, el Secretario del Tribunal Electoral recibirá las solicitudes de inscripción de las listas de las candidaturas para representantes académicos, estudiantiles, servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior UArtes y los Consejos Directivos de Escuela. Una vez culminado el período de inscripción de las candidaturas, el Tribunal Electoral notificará a la Comunidad UArtes en el plazo de dos días término, las candidaturas inscritas. Los candidatos deberán reunir los requisitos establecidos a representantes de los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores; y a los artículos 46, 47 y 48 del presente Reglamento.”*

El Tribunal Electoral revisará la documentación pertinente para verificar el cumplimiento de los requisitos a los candidatos.”;

Que el artículo 38 del mismo Reglamento, señala lo siguiente: “*Procedimiento de inscripción:*

Académicos. - Para efecto de elegir representantes académicos de las diferentes Escuelas y demás unidades al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los/as candidatos/as se realizará en lista en la que se encuentre un/a candidato/a por cada una de las carreras: Creación Teatral, Danza, Artes Musicales, Producción Musical, Artes Visuales, Cine y Literatura; del Departamento Transversal de teorías críticas y prácticas experimentales, del Departamento de Lenguas Extranjeras, y, del Departamento de Nivelación, respetando en la lista la paridad de género y su respectivo alterno y la asignación será determinada conforme el número de votos que obtuviera cada uno de los/as candidatos/as que se presenten en cada carrera.

En el caso de los representantes académicos al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, las inscripciones de los candidatos se realizarán en lista en los que se encuentre un/a docente del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, asegurando la alternancia de género, y la asignación será determinado conforme la lista con mayor número de votos.

Estudiantes. - Para efecto de elegir representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los candidatos estudiantiles se realizará en lista, conformada por un principal y su respectivo alterno de cada escuela y de la unidad transversal, asegurando la alternancia de género.

En el caso de los representantes estudiantiles al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, la inscripción de los candidatos se realizará en forma de binomio, conformado por el principal y su respectivo alterno asegurando la alternancia de género.

Servidores y trabajadores. - La inscripción de los candidatos con sus respectivos alternos al Órgano Colegiado Superior UArtes y al Consejo Directivo o de las Unidades Académicas, se realizará en forma de binomios, conformado por el principal y su respectivo alterno. El binomio deberá ser de géneros distintos. Si el candidato principal es un servidor, el suplente será un trabajador o viceversa.

En la inscripción deberá constar la aceptación y firma de los candidatos y la de sus respectivos alternos; y, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 50, 51 y 52 del presente Reglamento.”;

Que el artículo 49 de la norma ibidem, indica: “*El Consejo Directivo de las Unidades Académicas se encuentra conformado por:*

a) Una (1) Directora o Director de la Escuela, quien lo preside; b) Una (1) Subdirectora o Subdirector de la Escuela; c) Coordinadoras o Coordinadores de las Carreras d) Tres representantes de las y los docentes, electos por sus pares

académicos titulares de la Escuela correspondiente y uno elegido de los docentes del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, respetando la paridad de género, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y décima del presente Reglamento. e) Los representantes estudiantiles en un número equivalente al treinta y cinco (35%) por ciento del personal académico, exceptuándose la o el Director y la o el Subdirector. f) Una representante de las y los servidores y trabajadores de carrera, quien podrá actuar en todas las sesiones con voz y con voto solo en temas de carácter administrativo. La representación académica, estudiantil, de servidores y trabajadores ante el Consejo Directivo de las Unidades Académicas será por votación universal, directa y secreta en la que participarán los integrantes de dicho estamento.”;

Que el artículo 50 de la norma ibidem, establece que: *“Para ser representante académico al Consejo Directivo de las Unidades Académicas se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Tener nombramiento como académico titular de la UArtes, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y décima del presente Reglamento; y, c) No haber sido sancionado por falta grave por el Código de Ética de la UArtes.”;*

Que el artículo 51 de la norma ya indicada determina: *“Para ser representante estudiantil al Consejo Directivo de las Unidades Académicas se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser estudiantes regulares de la UArtes; c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy bueno conforme a la regulación de la UArtes; d) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, e) No haber reprobado materia alguna; y, f) No estar sancionado. Se entiende por estudiantes regulares aquellos estudiantes que se matriculen, en por lo menos, el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico.”;*

Que el artículo 52 del Reglamento indica que: *“Para ser representante de los servidores y trabajadores al Consejo Directivo de las Unidades Académicas y de otras unidades se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser servidores de carrera o trabajadores con contrato indefinido de la UArtes asignados a la Facultad o unidad; y, c) No haber sido sancionados con falta grave por la institución. ”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Expedir la calificación de los candidatos a Consejo Directivo de las Unidades Académicas de la Universidad de las Artes de conformidad con en el artículo 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes, el detalle a continuación:

1. Escuela de Artes Sonoras

- Docentes

Movimiento La Sonora

Candidato 1

Manuel Alejandro Larrea Peralta - Principal : Cumple

Yanella Duarte Pila - Suplente: Cumple

Candidato 2

Juan Isidro Mejía Peña - Principal : Cumple

Paul Adriano Velasco Gonzales - Suplente: Cumple

Candidato 3

Juan José Ripalda Zenck -Principal : Cumple

Tomás Pedro Proaño Pazmiño - Suplente: Cumple

Candidato 4 (Transversal)

David Buenaventura De Los Reyes Lopez Barri - Principal : Cumple

Nora Amaranta Pico Salguero - Suplente: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 5**.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Cesar Guerrero - Principal: Cumple

Melany León - Alterna: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Evelyn Reyes - Principal: Cumple

Darío Yumisaca - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**, sin embargo, para terminar el proceso de formalización a través de la entrega del formulario.

- **Administrativos**

Binomio Mejía - Murillo

Carlos Mejía - Principal: Cumple

Angel Murillo - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 6**.

2. Escuela de Artes Visuales

- **Docentes**

MOVIMIENTO CAMBIO

Candidato 1

María Guadalupe Alvarez Pomares - Principal : Cumple

Marcos Buenaventura Restrepo Burgos - Suplente: Cumple

Candidato 2

Armando Busquets Carballo - Principal : Cumple

Carlos Xavier Terán Vargas - Suplente: Cumple

Candidato 3

Cayo Jorge Velarde Cevallos - Principal : Cumple.

Ilich Bladimir Castillo Vera - Suplente: Cumple ** Aclaración Tiempo de docencia

Candidato 4 (Transversal)

Aurora Zanabria - Principal : No cumple por falta de certificado de no impedimento -

Amalina Bomin - Suplente: No cumple por falta cédula, certificado de no Impedimento y certificado de experiencia.

Se deberá terminar el proceso de formalización a través de la entrega completa del formulario con firmas y fotos, por ello no se asigna lista.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

César David Delgado Paladines - Principal: Cumple

Andrea Paola Moreira Chalco - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Vanessa Mayleen Lama Aquirre - Principal: Cumple

Karla Anabel Sosa Andrade - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

3. Escuela de Cine

- **Docentes**

Candidato 1

María Isabel Carrasco Escobar - Principal : CUMPLE

Pablo Vargas Hidalgo - Suplente: CUMPLE

Candidato 2

Julie Tomé - Principal :CUMPLE

Raymi Morales Bres - Suplente: CUMPLE

Candidato 3

Diego Falconí Averhoff - Principal :CUMPLE

Carla Valencia Dávila - Suplente: CUMPLE

Candidato 4 (Transversal)

María del Pilar Gavilanes - Principal :CUMPLE

Lisbeth Dávila - Suplente: CUMPLE

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 7**.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Ana Paula Calle Luzuriaga - Principal: Cumple

Andrés Fabián Sáenz Sáenz - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Sajid Nicolay Agila Aulestia - Principal: Cumple

Marcela María Roura Araujo - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

BINOMIO MORAN - PADILLA

Moran Panchana Carlos Esteban - Principal: CUMPLE

Padilla Vasquez Lourdes Patricia - Alterno: CUMPLE

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 8**.

4. Escuela de Artes Escénicas

- **Docentes**

Asociación de Docentes de Artes Escénicas

Candidato 1

María del Pilar Aranda García - Principal : CUMPLE

Aristides Romeo Vargas Sosa - Suplente: CUMPLE

Candidato 2

Sara Baranzoni - Principal :CUMPLE

María del Rosario Francés Herrero - Suplente: CUMPLE

Candidato 3

Vanessa Pérez Valencia - Principal :CUMPLE

Carolina Alexandra Pepper Cevallos - Suplente: NO CUMPLE (FALTA CERT. 6 PERIODOS)

Candidato 4 (Transversal)

Pedro José Cagigal Guayasamin - Principal :CUMPLE

Yulianela Pérez García - Suplente: CUMPLE

No cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que no se les asigna lista.

- Estudiantes

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Jennifer Michelle Asencio Vallarino - Principal: Cumple

Juan Francisco Chávez Chávez - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Melanie Nicole Padilla Medina - Principal: Cumple

Mabel Lissette Campoverde Quiñonez - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

5. Escuela de Literatura

- Docentes

Los candidatos no presentan la información completa, por lo que no se les asigna lista.

- Estudiantes

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Kendra Katuska Lindao Manrique - Principal: Cumple

Gisell Betzabeth Reyes Calberto - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.
Binomio

Rogger Humberto Cedeño Rosales - Principal: Cumple
María Belén Rivadeneira Vera - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión en la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

Rubén Riera
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Abg. Juan Carlos Escudero
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES